MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0528-2022-A/MPP

San Miguel de Piura 07 de junio de 2022.

VISTO:

El Memorando Nº 085-2022-A/MPP, de fecha 07 de junio de 2022, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando Nº 085-2022-A/MPP, de fecha 07 de junio de 2022, el Despacho de Alcaldía, puso de conocimiento a la Oficina de Secretaría General lo siguiente:

"(...)
El Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina viajará a la ciudad de Chiclayo, los días 07 y 08 de junio del presente año, a efectos de participar de la reunión preparatoria para el Encuentro descentralizado de Alcaldes – Macro Región Norte, organizada por la Asociación de Municipalidades del Perú, quien se desplazará en la camioneta de placa N° EGZ-664 asignada a la Gerencia Municipal conducida por el SR. SANTOS ZACARÍAS PEÑA RUIZ.
En tal sentido, sírvase emitir la resolución de Alcaldía correspondiente, debiéndose asignar viáticos por dos (02) días (07 y 08 de junio de 2022).
(...)";

Que, en ese sentido, es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos por dos (02) días: Martes 07 y miércoles 08 de junio de 2022, a favor del Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos por dos (02) días: Martes 07 y miércoles 08 de junio de 2022, por viaje de servicios a la ciudad de Chiclayo, a favor del Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina, con cargo al Clasificador 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0528-2022-A/MPP

San Miguel de Piura 07 de junio de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 085-2022-A/MPP, de fecha 07 de junio de 2022, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 085-2022-A/MPP, de fecha 07 de junio de 2022, el Despacho de Alcaldía, puso de conocimiento a la Oficina de Secretaría General lo siguiente:

"(...)
El Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina viajará a la ciudad de Chiclayo, los días 07 y 08 de junio del presente año, a efectos de participar de la reunión preparatoria para el Encuentro descentralizado de Alcaldes – Macro Región Norte, organizada por la Asociación de Municipalidades del Perú, quien se desplazará en la camioneta de placa N° EGZ-664 asignada a la Gerencia Municipal conducida por el SR. SANTOS ZACARÍAS PEÑA RUIZ.
En tal sentido, sírvase emitir la resolución de Alcaldía correspondiente, debiéndose asignar viáticos por dos (02) días (07 y 08 de junio de 2022).
(...)";

Que, en ese sentido, es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos por dos (02) días: Martes 07 y miércoles 08 de junio de 2022, a favor del Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos por dos (02) días: Martes 07 y miércoles 08 de junio de 2022, por viaje de servicios a la ciudad de Chiclayo, a favor del Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina, con cargo al Clasificador 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE